	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL**		
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:	**GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA**				
No. DE CONTRATO:	642 de 2025	**TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DEINTERVENTORIA		
CONTRATISTA:	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S NIT 800209820				
OBJETO:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA				
VALOR:	$ 42.000.000	**INVERSIÓN**	X		
		FUNCIONAMIENTO			
		PROYECTO	IndFortalecimiento_de_la_infraestructura_física_de_todas_las_sedes_del_Invima_a_nivel__Nacional		
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	C-1999-0300-9-53105B-1999011		
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	**DESDE**	**2025-12-12**	**HASTA**	**2025-12-31**	
FECHA DE SOLICITUD:	**2025-12-18**				
TIPO DE SOLICITUD:	*Seleccione*	Suspensión			
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	**INVERSIÓN**	X	**FUNCIONAMIENTO**		
	PROYECTO				
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP				
	VALOR				

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

1. ANTECEDENTES:

El Invima suscribió el contrato de Interventoría No. 642 de 2025 con el/la contratista (a) DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.con Nit. 800209820, cuyo objeto contractual consiste en: "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA", para el cumplimiento de sus metas y objetivos que garanticen la correcta ejecución de la obra del GGT BARRANQUILLA CARIBE 1, que hacen parte del Grupo de Gestión Administrativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato en mención, inicio el día 12 de Diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio en la plataforma secop II suscrita por el Supervisor(a) y el/la Contratista, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

Mediante acta del 26 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato por veintiocho (28) días, es decir hasta el 22 de enero de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que el día 19 de enero de 2026, el contratista de obra SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S. remitió oficio solicitando una suspensión del contrato adicional por un término de cuarenta y cinco días (45) calendario descrito de la siguiente manera:
"En atención al asunto de la referencia, por este medio le presentamos el siguiente escenario, tendiente a soportar la ampliación de la suspensión al contrato de obra a partir del día 23 de enero de 2026, teniendo en cuenta y previo análisis de las situaciones que se presentan en el desarrollo del mismo, como sigue:

• SITUACION FINANCIERA

El alcance del contrato en la distribución presupuestal inicial está enmarcado en dos bloques, a saber:

- Diagnostico- Estudios y Diseños $112.791.536
- Ejecución obra – PMA –CDC – AIU $274.076.502
Total Contrato $386.868.038

Para el caso de la etapa o bloque inicial que corresponde al diagnóstico, estudios y diseños se está dentro de la siguiente estructura de costos

A la fecha:

• Dentro de nuestro ejercicio contractual, se tiene la entrega de un pre diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, las diferentes apreciaciones entregadas por la entidad y los estudios realizados por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
• Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo a la programación de inicio de actividades del

laboratorio para la vigencia del 2026, después de la temporada de vacaciones colectivas por la temporada de fin de año.
• Avances del estudio por parte de las áreas de redes eléctrico y de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y RCI.
• A la fecha dentro del bloque o fase de Diagnostico – estudios y diseños estamos por el 65% aproximadamente, teniendo la situación de entrega de resultados, que son imperantes para el diagnóstico final y entrega de recomendaciones, en especial para el caso del ingeniero estructural, enfocado para el área del porche y de la cubierta del inmueble.

• SITUACION TECNICA

El inmueble a intervenir es un inmueble identificado como patrimonio cultural, por lo que su intervención depende de las directrices dadas por el Ministerio de Cultura y la normatividad que rige para estos casos, en el particular de la sede del INVIMA en Barranquilla los elementos de los cuales tenemos para la recuperación del inmueble están los balaustre, barandas, cornisas capiteles de las estructuras del porche y de la estructura de la cubierta como pie de amigos, durmientes y la misma teja que es una estructura plana de mortero, que estos elementos no son comercialmente fácil de adquirir y que toca ubicar en talleres específicos o la elaboración de nuevos empezando desde hacer los moldes, un trabajo más tipo artesanal.
• ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION

1. Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.

2. Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.

3. Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

• ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION

4. Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.

5. Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.

Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

• SOLICITUD

Se acude al sentido a la aprobación de la interventoría y de la entidad contratante y se solicita de manera cordial y respetuosa la suspensión del contrato, a partir del día 23 de enero de 2026, por un periodo de tiempo de 45 días calendario, lo cual se estima prudente para realizar las acciones que nos corresponden y dar el tiempo necesario a nuestros proveedores para terminar sus tareas respectivas."
JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
C.C.11.319.972 de Girardot – C/marca
Rep. Legal SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.355.918-4."

3. SOLICITUD:

Una vez recibido los oficios de solicitud suscritos y allegados por los representantes legales de las sociedades SYOC CONSTRUCCION S.A.S, en calidad de contratista de obra y DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S, actuando como interventor, el Grupo de Gestión Administrativa, procede a solicitar lo siguiente:

• SUSPENDER el contrato de obra No. 609 de 2025 a partir del 23 de enero de 2026.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL		
	Código: GAD-GCT-FM6	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

4. CONCEPTO:

Analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud respecto de su impacto para la ejecución del contrato de obra No. 609 de 2025, se viabiliza y considera favorable la SUSPENSION del mismo.

5. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL TRÁMITE:

- Formato de solicitud de contratación del área respectiva.
- Soportes: Oficios del 19 de enero de 2026 por parte de las sociedades SYOC CONSTRUCCION S.A.S y DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	MARIA CATALINA GARZON PAEZ	**ORDENADOR DEL GASTO** *(nombre)*	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
FIRMA		**FIRMA**	SECRETARIA GENERAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA	**CARGO**	
SUPERVISOR DEL CONTRATO *(nombre)*	HERLYS MERLYS MARTINEZ BOLIVAR		
FIRMA			
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL GTT BARRANQUILLA		

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar- Abg. Contratista GGA

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prorroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe Oficina Asesora de Planeación

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión



NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**642 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S
NIT / C.C. No	800.209.820-4
VALOR DEL CONTRATO:	($42.000.000) CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	45-44-101171861 del 2025/12/12
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1545925 de 2025/12/04
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/12/12
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	2025/12/31
FECHA DE SUSPENSIÓN	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN	2026/01/22
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	2026/01/23

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda la suspensión del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, me permito realizar solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 642 de 2025, suscrito con el contratista DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S. NIT. 800.209.820-4, cuyo objeto contractual consiste en: *"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA".*

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que para dar continuidad a la ejecución del contrato, se requiere de un laboratorio especializado para la realización de los estudios de suelos necesarios para el diagnóstico, estudios y diseños de la obra del GGT Barranquilla, este laboratorio debe contar con la experticia técnica y el conocimiento específico para el análisis de inmuebles de interés cultural -BIC, condición que resulta indispensable dadas las características particulares del bien objeto de intervención.

En virtud de lo anterior, el contratista presentó oficio de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el laboratorio INPASUELC LTDA, mediante el cual se informan los costos de los trabajos, los tiempos estimados de ejecución y, adicionalmente, se informa la suspensión temporal de actividades por cierre de fin de año, comprendida entre el 19 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026, para lo cual se procedió a tramitar la suspensión pertinente el día 26 de diciembre de 2025 hasta el día 22 de enero de 2026.

Que el día 19 de enero de 2026, el contratista de obra **SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.** remitió oficio solicitando una suspensión del contrato adicional por un término de cuarenta y cinco días (45) calendario descrito de la siguiente manera:

"En atención al asunto de la referencia, por este medio le presentamos el siguiente escenario, tendiente a soportar la ampliación de la suspensión al contrato de obra a partir del día 23 de enero de 2026, teniendo en cuenta y previo análisis de las situaciones que se presentan en el desarrollo del mismo, como sigue:

- ***SITUACION FINANCIERA***

El alcance del contrato en la distribución presupuestal inicial está enmarcado en dos bloques, a saber:

- *Diagnostico- Estudios y Diseños* *$112.791.536*
- *Ejecución obra – PMA –CDC – AIU* *$274.076.502*

Total Contrato *$386.868.038*

Para el caso de la etapa o bloque inicial que corresponde al diagnóstico, estudios y diseños se está dentro de la siguiente estructura de costos

	DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 20.891.048,74	$ 20.891.048,74
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1-BARRANQUILLA	GL	1,00	$ 73.891.754,62	$ 73.891.754,62
			SUB- TOTAL		$ 94.782.803,36
			IVA %		$ 18.008.732,64
			TOTAL		$ 112.791.536,00

A la fecha:

- *Dentro de nuestro ejercicio contractual, se tiene la entrega de un pre diagnóstico, sobre el antecedente de inspección ocular en la visita en sitio en el inmueble, las diferentes apreciaciones entregadas por la entidad y los estudios realizados por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.*
- *Toma de pruebas (núcleos) de los elementos estructurales de concreto en el porche, los cuales se extrajeron de acuerdo a la programación de inicio de actividades del laboratorio para la vigencia del 2026, después de la temporada de vacaciones colectivas por la temporada de fin de año.*
- *Avances del estudio por parte de las áreas de redes eléctrico y de redes hidrosanitarias, aguas lluvias y RCI.*
- *A la fecha dentro del bloque o fase de Diagnostico – estudios y diseños estamos por el 65% aproximadamente, teniendo la situación de entrega de resultados, que son imperantes para el diagnóstico final y entrega de recomendaciones, en especial para el caso del ingeniero estructural, enfocado para el área del porche y de la cubierta del inmueble.*

- ***SITUACION TECNICA***

El inmueble a intervenir es un inmueble identificado como patrimonio cultural, por lo que su intervención depende de las directrices dadas por el Ministerio de Cultura y la normatividad que rige para estos casos, en el particular de la sede del INVIMA en Barranquilla los elementos de los cuales tenemos para la recuperación del inmueble están los balaustre, barandas, cornisas capiteles de las estructuras del porche y de la estructura de la cubierta como pie de amigos, durmientes y la misma teja que es una estructura plana de mortero, que estos elementos no son comercialmente fácil de adquirir y que toca ubicar en talleres específicos o la elaboración de nuevos empezando desde hacer los moldes, un trabajo más tipo artesanal.

- ***ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA SUSPENSION***

1. *Factor Técnico: teniendo en cuenta que a la fecha, los proveedores continúan en inventarios, y reajustes de precios y reorganización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las tomas de muestras, que ya que fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, nos solicitan un periodo mínimo de 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de las muestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque, es necesario para poder tomar decisiones frente a la estructura del porche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.*

2. *Factor administrativo – Mano de Obra, como lo manifestábamos en el cuerpo del documento, necesitamos un proveedor idóneo para que el manejo de los moldes y los elementos arquitectónicos para hacer la restauración que implica la intervención de un inmueble BIC, en otro de los casos la ubicación de los elementos como tal o la ubicación de la(s) persona(s) o taller, que este en la capacidad de formar los moldes y hacer los elementos de cada uno de los antes mencionados, esto es dado a la obligación que se tiene en hacer una imagen fidedigna del inmueble en el momento de su construcción.*

 Para el efecto, se requiere un plazo adicional de 45 días calendario, que le permitan al contratista la identificación de las personas idóneas que puedan desarrollar las actividades requeridas, conforme a las condiciones estipuladas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas, de manera que al momento del reinicio del plazo contractual se garantice el cumplimiento de las actividades.

- ***SOLICITUD***

Se acude al sentido a la aprobación de la interventoría y de la entidad contratante y se solicita de manera cordial y respetuosa la suspensión del contrato, a partir del día 23 de enero de 2026, por un periodo de tiempo de 45 días calendario, lo cual se estima prudente para realizar las acciones que nos corresponden y dar el tiempo necesario a nuestros proveedores para terminar sus tareas respectivas."

JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
C.C.11.319.972 de Girardot – C/marca
Rep. Legal SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.355.918-4."

En consecuencia, una vez recibido el oficio de solicitud suscrito y allegado por el representante legal de ***DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.,*** y ratificado por el representante legal de ***SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S***, se solicita SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del contrato No 642 de 2025, y dadas las circunstancias de carácter técnico remitidas y avaladas por el contratista interventor, la Entidad procede a aprobar la solicitud de suspensión del contrato por cuarenta y cinco (45) días, comprendido del 23 de enero de 2026 al 8 de marzo de 2026, teniendo en cuenta lo solicitado y proyectando reinicio del contrato el 9 de marzo de 2026.

Una vez ponderada la naturaleza del contrato estatal admite la posibilidad de suspender el Contrato, se ha verificado que lo pactado no está prohibido expresamente en la ley ni resulta contrario al orden público y las buenas costumbres, se encuentra plenamente demostrado que la ocurrencia de este evento obedece a razones de caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintitrés (23)días del mes de enero de 2026.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
INVIMA

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR

MARIA CATALINA GARZON PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GGA
SUPERVISOR

HERLYS MERLYS MARTÍNEZ BOLÍVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANIRTARIAS
SUPERVISORA

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar – Abogada contratista Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC

DONALDO DEL TORO Y CIA SAS

19 de enero de 2026

OFICIO N.° 001
Asunto: Suspensión de contrato

Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Destinatario:
Señores Invima
Presente

Por medio del presente, y en atención a lo expuesto en el oficio 002 remitido mediante correo electrónico con fecha 19 de enero de 2026, en el cual se avala la suspensión de contrato 609 de 2025 a contratista SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, se le notifica formalmente la **suspensión del contrato No 642 de 2025** correspondiente a interventoría de diagnóstico, diseño y ejecución de obra civiles en sede Invima en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, celebrado entre contratante Invima y Donaldo Del Toro y Cia Sas.

La presente suspensión se realiza **por los motivos debidamente descritos y fundamentados en oficio remitido por el contratista de obra,** los cuales forman parte integral de esta notificación y se consideran plenamente conocidos por las partes.

Dicha suspensión tendrá efecto a partir del día 23 de enero de 2026, por el termino de cuarenta y cinco (45) días

Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria.

Atentamente,

Donaldo Del Toro Peña
Representante Legal

ddtyciasas@gmail.com
312 605 17 67
Via 14 N° 18-55 Apartamento 303
Plato Magdalena